

Art. 2.—Dicho Comité tendrá a su cargo estudiar los requisitos y procedimientos que requiere la legislación nacional para la entrada y salida de las aeronaves en rutas internacionales y de los pasajeros y carga transportados; recomendar la modificación de los que no se adapten a los nuevos procedimientos internacionales o su eliminación, si los considera innecesarios, y promover, conjuntamente con otros Comités análogos, tomando como base las recomendaciones del Departamento de Facilitación de la Organización de Aviación Civil Internacional, todas las medidas que tiendan a ofrecer mayor facilidad al transporte aéreo internacional.

Art. 3.—El Comité Nacional FAL estará adscrito a la Secretaría de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones y someterá a ella sus estudios y recomendaciones.

Art. 4.—El presente Decreto deroga y sustituye el N° 5345, de fecha 27 de noviembre de 1959.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de abril de mil novecientos sesenta y cinco, años 122° de la Independencia y 102° de la Restauración.

Donald J. Read Cabral

Ramón Cáceres Troncoso

Decreto N° 2370, que autoriza al Comodoro Francisco Javier Rivera Caminero y al Capitán de Navío Francisco Antonio Amiana Castillo a aceptar y usar una condecoración extranjera.

(G. O. N° 8943, del 25 de Abril de 1965)

República Dominicana
EL TRIUNVIRATO

NUMERO 2370

VISTAS las disposiciones de la Ley N° 1325, del 13 de enero de 1947, y del Reglamento N° 4157, del 4 de febrero del mismo año;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente

DECRETO :

Art. 1.—Se autoriza al Comodoro Francisco Javier Rivera Caminero y al Capitán de Navío Francisco Antonio Amiana Castillo, M. de G., para que puedan usar la Condecoración de la Legión del Mérito en el grado de Oficial, que les fue conferida por el Gobierno de los Estados Unidos de América.

Art. 2.—Envíese a la Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de abril de mil novecientos sesenta y cinco, años 122º de la Independencia y 102º de la Restauración.

Donald J. Read Cabral

Ramón Cáceres Troncoso

Decreto Nº 2371, que aprueba el nombramiento del 2º Teniente Jesús Núñez Canela, P.N. como Juez-Secretario del Consejo de Guerra de 1ra. Instancia de la P.N. en el Departamento Norte, con asiento en Santiago.
(G. O. Nº 8943, del 25 de Abril de 1965)

República Dominicana EL TRIUNVIRATO

NUMERO 2371

VISTA la Ley Nº 3183, que crea el Código de Justicia de las Fuerzas Armadas, de fecha 13 de febrero de 1953, y sus modificaciones;

VISTA la Ley Nº 315, que crea los Consejos de Guerra de Primera Instancia y el Consejo de Guerra de Apelación de fecha 29 de julio de 1964;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente

DECRETO :

ARTICULO UNICO.—Se aprueba el nombramiento del